

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

GRANA MARKETING S.A.S prescribe el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial contenido en los siguientes terminos:

Artículo 1º. Grana Marketing S.A.S, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. Grana Marketing S.A.S, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Resolución 1401 de 2007, el Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3º. Grana Marketing S.A.S, se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1443 de 2014.

Componentes:

A) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

B) Objetivos

C) Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

D) Planificación

E) Aplicación

F) Evaluación

G) Auditoría

H) Revisión de la alta dirección

I) Mejora continua

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST es liderado por la gerencia de la empresa, con la participación de los trabajadores, el comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y la brigada de emergencias, garantizando a través del mismo la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el fomento de una cultura de autocuidado, el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 4º. Grana Marketing S.A.S, adopta métodos para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa a los que están expuestos los trabajadores, proveedores y visitantes, con el fin de establecer medidas de prevención y control efectivas.

Los peligros identificados en la empresa están constituidos principalmente por:

PELIGRO	DESCRIPCIÓN
Biológicos	Virus SARS-COV-2 (Covid -19) / virus Influenza.
Riesgos condiciones de seguridad	Locativo, incendio, riesgo público.
Riesgos psicosociales	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo, jornada de trabajo.
Riesgo Biomecánico	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigraavitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo.
Fenómenos naturales	Precipitaciones (lluvias, granizadas), sismos, terremoto, vientos fuertes, inundaciones, tormentas eléctricas.

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, Grana Marketing S.A.S ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de la Institución.

ARTÍCULO 5º. Grana Marketing S.A.S y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva Del Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Grana Marketing.

ARTÍCULO 6º. Grana Marketing realiza inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de la oficina de trabajo, cuyos contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras Grana Marketing conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Fabián Leonardo Suárez León
Gerente General
Representante Legal

Código: SIG - D02
Versión 01
Fecha: Enero de 2020

Grana
Marketing